

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11397 Orden EHA/1840/2009, de 18 de marzo, de extinción y cancelación en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la entidad Euro-América Compañía de Seguros, S.A. en liquidación.

Por Orden Ministerial ECO/3496/2002, de 27 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 30 de enero de 2003, se acordó la disolución administrativa de la entidad Euro-América Compañía de Seguros, S.A. y encomendó su liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros.

Habiendo sido ultimado el proceso de liquidación de la referida entidad, el Consorcio de Compensación de Seguros solicita la extinción y cancelación de la inscripción del Registro administrativo de entidades aseguradoras de la entidad Euro-América Compañía de Seguros, S.A. (en liquidación).

De la documentación que se adjunta, se desprende que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, norma aplicable a la liquidación de la citada entidad, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 de la citada Ley, en la actualidad artículo 28.5 del Texto Refundido, y a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Declarar la extinción y consiguiente cancelación en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 del citado Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, de la entidad Euro-América Compañía de Seguros, S.A. (en liquidación), conforme a lo dispuesto en el artículo 28.5 del citado Texto Refundido.

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 2009.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.